



CUT: 66949-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2023-ANA-AAA.M-ALA.C**

Cajamarca, 16 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 0032-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, con CUT N° 66949-2023, emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, sobre Aprobación del Padrón Electoral de la Junta de **Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B, del Rio Chonta y Cajamarquino** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se dispone como función de la Autoridad Nacional del Agua, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos.

Que, el literal q) del artículo 48° del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua – RADA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la Autoridad Nacional del Agua establece el procedimiento para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral, así como aquellos casos no previstos en el Reglamento; asimismo, en el numeral 73.1 señala que para el proceso electoral se utiliza el Padrón Electoral aprobado por la Administración Local del Agua –ALA, antes de su inicio y por acto de administración inimpugnable, una vez aprobado no puede ser objeto de posteriores incorporaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2023-MIDAGRI, se establece las disposiciones para el desarrollo del proceso electoral complementario para la elección de los consejos directivos correspondientes al periodo 2021 - 2024, en aquellas organizaciones de usuarios de agua que al 31 de diciembre del 2022 no hayan logrado elegir a sus Consejos Directivos, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, modificado con Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, se establecen disposiciones para que las organizaciones de usuarios de agua –OUA, representadas por el Comité de Administración Temporal – CAT, desarrollen acciones democráticas para la elección de su consejo directivo, el cual debe ejercer funciones hasta el 31 de diciembre de 2024; además precisa sobre la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral (Art. 3,4 y 5).

Que, mediante el Informe N° 0032-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM., emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca; se concluye y recomienda aprobar el padrón electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del Rio Chonta y Cajamarquino, con un total de **8,616** usuarios aptos para la elección de los consejos directivos de las 07 comisiones de usuarios de agua de los subsectores hidráulicos de los Ríos: Quinuario, Azufre, Chonta parte Alta, Chonta parte Media, Chonta parte Baja, Namora y Cajamarquino,

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° literal q) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con el numeral 1) del artículo 18° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, la Administración Local de Agua Cajamarca;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Padrón Electoral, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B, del Rio Chonta y Cajamarquino, conformado por los subsectores hidráulicos: Rio Azufre, Rio Quinuario, Rio Chonta Parte Alta, Rio Chonta Parte Media, Rio Chonta Parte Baja, Rio Namora y Rio Cajamarquino; sumando un total de **Ocho Mil Seis Cientos Dieciséis (8,616)** personas usuarios de agua, aptos para el proceso electoral de los consejos directivos de las comisiones de usuarios de agua, periodo 2021-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el Padrón Electoral aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, que opera la Administración Local de Agua Cajamarca, de acuerdo a los Derechos de uso de agua otorgados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B, del Rio Chonta y Cajamarquino** y a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**Regístrese y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN CHALAN GALVEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA